MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CARRERA 47 N° 94-68 BARRIO LA CASTELLANA, DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, **SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GAULA MILITARES Y SOLUCIONES ESTRATÉGICAS EN INFORMACIÓN S.A.S,** REPRESENTANTE LEGAL YIMER YEZID BOTIVA GUTIÉRREZ, IDENTIFICADO CON C.C 17.335.512

Entre los suscritos, Coronel **GIOVANNI MONTAÑEZ ACOSTA**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.972.166 de Bogotá, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., actuando en nombre y representación del **COMANDO GAULA MILITARES**, dada su calidad de Comandante del Comando GAULA Militares, y facultado mediante poder especial otorgado por el Ministro de Defensa Nacional PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 94.375.968, nombrado mediante decreto 0249 del 03 de marzo de 2025, funciones asignadas al Comandante mediante disposición No. 023 del día 21 de junio del 2024, suscrita por el señor Subjefe de Estado Mayor de Operaciones Conjuntas, para que en nombre y representación de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional – COMANDO GAULA MILITARES, quien para los efectos del presente contrato se denominará **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GAULA MILITARES** O PROMITENTE COMPRADOR, por una parte, y por la otra el señor **YIMER YEZID BOTIVA GUTIÉRREZ**, identificado con CC. 17.335.512, en calidad de representante legal de la empresa **SOLUCIONES ESTRATÉGICAS EN INFORMACIÓN S.A.S.**, con NIT 800160251-1, que se denominará PROMITENTE VENDEDOR; quienes en conjunto se denominarán LAS PARTES, hemos convenido celebrar el presente modificatorio teniendo en cuenta las siguientes manifestaciones:

1) Que el día 12/11/2025 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*, **El Comandante del COMANDO GAULA MILITARES** suscribimos CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CARRERA 47 N° 94-68 BARRIO LA CASTELLANA, DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ bajo el proceso No. 061-COGAM-2025 y contrato No. 051 CTO 051-COGAM-2025, cuyo objeto es: "**OBJETO: CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA: Promesa de compraventa del** lote de terreno urbano, ubicado en la dirección Carrera 47 N° 94-68 del barrio La Castellana, localidad de Barrios unidos (12) de la ciudad de Bogotá, con un área de 296,76 m², cuyos linderos son: por el NORTE: En extensión de 24,73 m, con el lote N° 16 de la misma manzana. SUR: En extensión de 24,73 m, con el lote N° 18 de la misma manzana y urbanización., por el ORIENTE: En extensión de 12,00 m, con el lote marcado con el N° 3 de la citada manzana: por el OCCIDENTE: En igual extensión de 12,00 m, con la carrera 30 (hoy Carrera 47) del plano de Bogotá. Lote de terreno rectangular, identificado como lote 17 de la manzana 10 de la urbanización La Castellana y que, según cédula catastral 94 29 2, la información del predio es la siguiente, según consta en el certificado de libertad y tradición:

DEPARTAMENTO: Cundinamarca
MUNICIPIO: Bogotá
MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C-176899.
CHIP AAA0057NKBS
REFERENCIA CATASTRAL ANTERIOR: 101022044000100000000
REFERENCIA CASTASTRAL NUEVA: 11001015312040047000700000000
DESTINO: Oficinas Administrativas
DIRECCIÓN: Carrera 47 N° 94-68. barrio la Castellana localidad Barrios Unidos de la ciudad de Bogotá
ÁREA DE TERRENO: 296,76 m²
ÁREA CONSTRUIDA: 1079,04 m²
Número de pisos: 04
AVALÚO: SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CUATROCIENTOS CINCUENTA SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL. ($ 7.545.450.778)

TITULO DE PROPIEDAD: Escritura pública No. 6448 de la notaría 19 de Bogotá

PROPIETARIOS: SOLUCIONES ESTRATÉGICAS EN INFORMACIÓN S.A.S, YIMER YEZID BOTIVA GUTIÉRREZ, identificado con CC. 17.335.512, en calidad de representante legal."

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CARRERA 47 N° 94-68 BARRIO LA CASTELLANA, DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, **SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GAULA MILITARES Y SOLUCIONES ESTRATÉGICAS EN INFORMACIÓN S.A.S,** REPRESENTANTE LEGAL YIMER YEZID BOTIVA GUTIÉRREZ, IDENTIFICADO CON C.C 17.335.512

2**)** Que el 24 de diciembre de 2024 decidimos las partes, libre y voluntariamente, modificar el clausulado del contrato No. 051 CTO 051-COGAM-2025 y entre dichas modificaciones quedó la cláusula OCTAVA: GASTOS así:

CLÁUSULA OCTAVA GASTOS: Los gastos y tributos derivados del presente contrato se distribuirán de la siguiente manera, conforme a las normas vigentes, el Estatuto Tributario, el Decreto 650 de 1996, el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional 2022 y la Resolución 585 de 2025

1. Gastos notariales: serán asumidos por el promitente vendedor.
2. Impuesto de timbre: estará a cargo del vendedor en lo que le corresponda, en virtud de que el Ministerio de Defensa Nacional se encuentra exento del pago, conforme al artículo 530 numeral 46 del Estatuto Tributario y el Manual de Contratación del MDN 2022.
3. Derechos de registro de la escritura pública: estará a cargo del comprador.
4. Otros gastos e impuestos: tales como el impuesto de beneficencia, retención en la fuente y estampillas, se asumirán según la normatividad aplicable y la calidad tributaria de cada parte.

3) Que nos reunimos a expresar y protocolizar nuestra voluntad de modificar el clausulado del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CTO 051-COGAM-2025 CONSISTENTE EN LA COMPRA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN** CARRERA 47 N° 94-68 BARRIO LA CASTELLANA, DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, **SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GAULA MILITARES Y SOLUCIONES ESTRATÉGICAS EN INFORMACIÓN S.A.S,** REPRESENTANTE LEGAL YIMER YEZID BOTIVA GUTIÉRREZ, IDENTIFICADO CON C.C 17.335.512, mismo que queda debidamente aceptado con nuestra respectiva firma ante esta notaría.

4**)** Que las partes acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes.

8) Que de acuerdo al principio de la autonomía de la voluntad y la necesidad de adaptación, destacando en Colombia lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 para la contratación estatal, es permitido las adiciones y cambios dentro de límites y porcentuales, teniendo claro que cualquier cambio debe darse por acuerdo mutuo y constar por escrito para ser válido y asegurar la contraprestación.

9) Que ante la inminente necesidad de contar y disponer del inmueble adquirido según el objeto contrato y efectuar el pago de los gastos ocasionados del negocio ello es el pago de gastos notariales y registro de la propiedad a nombre del COGAM y, el cumplimiento de las funciones otorgadas al COMANDO GAULAS MILITARES y ya no contar con dinero para arriendos adicionales, hemos decidido efectuar la presente modificación contractual, bajo las siguientes consideraciones,

PRIMERA. – MODIFICAR: la cláusula OCTAVA: GASTOS, la cual quedará así:

CLÁUSULA OCTAVA GASTOS: Los gastos y tributos derivados del presente contrato se distribuirán de la siguiente manera, conforme a las normas vigentes, el Estatuto Tributario, el Decreto 650 de 1996, el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional 2022 y la Resolución 585 de 2025

1. Gastos notariales: serán asumidos por el promitente vendedor.
2. Impuesto de timbre: estará a cargo del vendedor en lo que le corresponda, en virtud de que el Ministerio de Defensa Nacional se encuentra exento del pago, conforme al artículo 530 numeral 46 del Estatuto Tributario y el Manual de Contratación del MDN 2022.
3. Derechos de registro de la escritura pública: estará a cargo del comprador.

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CARRERA 47 N° 94-68 BARRIO LA CASTELLANA, DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, **SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GAULA MILITARES Y SOLUCIONES ESTRATÉGICAS EN INFORMACIÓN S.A.S,** REPRESENTANTE LEGAL YIMER YEZID BOTIVA GUTIÉRREZ, IDENTIFICADO CON C.C 17.335.512

4. Otros gastos e impuestos: tales como el impuesto de beneficencia, retención en la fuente y estampillas, se asumirán según la normatividad aplicable y la calidad tributaria de cada parte.

PARÁGRAFO: Para el trámite de legalización e impuestos del inmueble en compra mencionado, entre ellos tramites y gastos notariales de registro y demás pertinentes a cargo del comprador, se pagarán con cargo a la disponibilidad presupuestal derivada del Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7825 del 31 de julio del 2025, posición catálogo de gasto C-1502-0100-30-2016B-1502170-02 ADQUIS. DE BYS-INFRAESTRUCTURA OPERACIONAL ADQUIRIDA, emitido por el suboficial de presupuesto del Comando GAULA Militares.

Por lo tanto, se emitirá registro presupuestal del compromiso a nombre de la notaría asignada según reparto y/o oficina de registro de instrumentos públicos que corresponda.

SEGUNDO. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las demás cláusulas y condiciones del clausulado principal no sufren ninguna modificación. **SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: el presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

PROMITENTE VENDEDOR:

SOLUCIONES ESTRATEGICAS EN INFORMACIÓN S.A.S.
NIT. 800160251-1
Representada legalmente por:
YIMER YEZID BOTIVA GUTIÉRREZ
Identificado con C.C.17.335.512,

PROMITENTE COMPRADOR:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GAULA MILITARES
Representada legalmente por:
Coronel **GIOVANNI MONTAÑEZ ACOSTA**
Identificado con CC. 79.972.166 de Bogotá
Comandante Comando GAULA Militares